BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL Neuquén

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 20 de abril de 2007** **EDICION Nº 3031**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita Denominada: «Storni» **Expediente N° 2511/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina con un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,17 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.811.574,58 e Y= 2.549.776,30. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00 e Y= 2.549.600,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N°4: Igual a la Pertenencia N°1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N°7 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 5 y 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia Nº 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 8 y 9. Pertenencia Nº 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia N°13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15. Pertenencia Nº 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 20 y 21: Iguales a la Pertenencia Nº 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N°17 y 18. Pertenencia Nº 22: Igual a la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 23 y 24: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 20 y 21. Pertenencia Nº 25: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 25 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 23 y 24. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Cr. Oscar Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas, acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para (30) treinta pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita denominada Storni, tramitada por Expediente N° 2511/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 x= 5811574,58 e Y= 2549776,30. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5813600 e Y= 2549600. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias Nº 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 1, 2 y 3. Pertenencias N°7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las

Pertenencias Nº 4, 5 y 6. Pertenencias Nº 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 7, 8, y 9. Pertenencias N°13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencias Nº 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 13,14 y 15. Pertenencias Nº 19, 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 16,17 y 18. La labor legal se sitúa en esta misma pertenencia. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 19, 20 y 21. Pertenencias Nº 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23 y 24. Pertenencias Nº 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 25, 26 y 27. Superficie total del cuerpo 270 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81 ° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 13 y 20-04-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: “Cristina” **Expediente N° 2774/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho, y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.790.935,30 e Y= 2.545.925,53. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00’ 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00 2.545.250,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice, Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Otra firma ilegible con una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado Reg. N° 27. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala 06 de diciembre de 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias de la mina de bentonita denominada "Cristina", Expediente N° 2774/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B , Sección XXVIIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5790935,30 e Y= 2545925,53. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5792250 e Y= 2545250. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N°6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficies que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida en su extensión con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. Pertenencia N°16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has., se adjunta copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones (Art. 84° ídem), Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 13 y 20-04-07

Solicitud Mina Vacante de Plomo, Denominada «Rosa Argentina», Expediente N° 104.385/1.950, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - **Expediente N° 218** - Fº 148 - Año 2.007. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería Zapala. Marta Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. 104385/50 en los términos correspondientes, adjuntando la boleta de depósito de Canon Minero por $ 944,00 y sellado por $ 28,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 020. Acompaña sellado $ 28,00, Boleta Depósito $ 944,00, fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería,

publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 5.399 Has. **Expediente 3451-390/2.006** - Departamento Minas: Provincia del Neuquén. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Quien suscribe, Hugo Daniel Pérez DNI 13.373.664, constituyendo domicilio legal en la calle, en mi carácter de Apoderado y Representante Técnico de la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., habiendo presentado oportunamente el poder que lo acredita y en tal condición dice: Que conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación solicito se nos otorgue el Cateo Las Romanzas (Departamento Minas) sobre la superficie a explorar que se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger, faja 2, que se detallan a continuación: Vértice 1 Y=2.358.807,08 X= 5.917.775,04; Vértice 2 Y= 2.364.505,89 X= 5.917.775,04; Vértice 3 Y= 2.364.505,89 X= 5.908.300,79; Vértice 4 Y= 2.358.807,08 X= 5.908.300,79. Se acompaña la forma del perímetro solicitado sin escala. Con una superficie determinada por estas coordenadas de 5.394 hectáreas. Se adjunta a la presente la correspondiente boleta de depósito por un valor de $ 4.460 (pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta). La presente solicitud de cateo se realiza en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría según lo citado por el Código de Minería. Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. Informamos que de acuerdo a la normativa vigente, en un término de 15 días se proporcionará la titularidad de los superficiarios. Para los trabajos se contará con el apoyo de un Geólogo, incluyendo además personal técnico y equipamiento adecuado para estas tareas. El programa mínimo de trabajo a realizar será el siguiente: a) Recopilación y estudio de la bibliografía existente. b) Fotointerpretación mediante imágenes Landsat ETM 5 y composición Crosta. c) Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. d) Análisis cuali - cuantitativo de muestras. e) Análisis técnico - económico para establecer las etapas subsiguientes. Dejo expresa constancia que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 27, párrafo final, ni por el Art. 28, párrafo quinto del Código de Minería, es juramento. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis, catorce horas, veinte minutos. Cargo Nº 396. Acompaña sellado de $ 60,00, Boleta Depósito de $ 4.400,00, fotocopia Escritura N° 379. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2.007. La superficie de 5.399 Has. solicitadas para Cateo de sustancias de 1ra. y 2da. categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 390, Fº 140, Año 2006, presentado por Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «B», Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.474,25 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.692,92 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94, X= 5.917.775.04 e Y= 2.358.807,08. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 31). Secretaria de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección de Minería, para que dentro de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

12 de marzo del dos mil siete. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Petición de Mensura Seis Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Benito». **Expediente N° 907/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 907/2002. Mina de Bentonita «San Benito» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5.781.320.00 e Y= 2.545.300.00 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie = 90.000,00 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.734,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.060.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.960.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.134,92 Y= 2.545.660.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas, diez minutos. Acompaña escrito, pertenencias y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie de 54 has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita , denominada: «San Benito», tramitado por Expediente N° 907/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.781.320 e Y= 2.545.300. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5.781.735 e Y= 2.545.960. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,10. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir

oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas.Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Petición de Mensura Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «San Cayetano». **Expediente N° 908/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 908/2002, Mina de Bentonita «San Cayetano» informamos: Labor Legal. La labor legal queda constituida en las coordenadas X= 5.783.482,11 e Y= 2.545.083,91 por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.783.685.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.685.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00. Superficie= 57.000,00 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.543.750.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.781.434,92 Y= 2.545.360.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.050.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 4: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.350.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 5: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.650.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 6: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.250:00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y= 2.544.950.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Pertenencia 7: Punto 1 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.250.00 Z= 0.00; Punto 2 X= 5.783.495.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 3 X= 5.783.195.00 Y= 2.545.550.00 Z= 0.00; Punto 4 X= 5.783.195.00 Y=2.545.250.00 Z= 0.00. Superficie= 90.000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil cinco, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. La superficie de 59 Has. 70 As. solicitada para 7 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Cayetano, tramitada por expediente Nº 908/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.482.11 e Y= 2.545.083.91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 190 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.685 e Y= 2.543.750. Superficie de la pertenencia 5,7 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90º en su lado más al Norte y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1, Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 6. Superficie total del cuerpo de pertenencias 59 Has. 70 As.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 1° de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeu-

dada de $ 1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Manganeso y Baritina - Denominado «María Rafaela» - **Expte. N° 13.894/90** - Departamento Loncopué , Provincia del Neuquén - Superficie: 9 Has. Titular: Oscar Horacio González. Héctor González, con domicilio en Luis Monti 758, ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar una estaca a la mina «Dos Guanacos», Expte. Nº 11.057/81, hacia el Norte de su pertenencia más al Norte, desde los mojones 4.444 y 4.445, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de nuestro Código de Minería. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 123. Acompaña Impuesto de Sellos por A 190.000. Fdo. Esc. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2007. La superficie de 9 Has., solicitada para la Estaca - Mina «María Rafaela» a la Mina «Dos Guanacos» Expediente Nº 11.057/81, tramitada por expediente N° 13.894/90, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento de Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientándose sus lados más al Norte con un Az. de 85°. El vértice S.E. de la estaca es coincidente con el mojón 4.445 de la mina «Dos Guanacos», y se define por Coordenadas Gauss Krüger, para las X= 5.794.618 e Y= 2.364.720. Consta en autos que la superficie afectada es particular - Domingo Lagos a Fs.10 vta. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro Número Diez (10). Conste. Zapala, 05 de marzo del 2007. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico III» - **Expte. N° 2.668/1.998** - Departamento Chos Malal-Minas - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.972.000 e Y= 2.366.000 2. El área de indisponibilidad se demarcará en forma rectangular partiendo desde su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.974.000 e Y= 2.365.000. Desde aquí se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico III y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad sera Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 532. Cargo N° 118. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo

del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.668 - Fº 071 - Año 1.998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 5, Fracción «D» - «C», Sección XXIX - XXXII, de los Departamentos de Chos Malal - Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5972000 e Y= 2366000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m con Az. de 90º y los menores 3.000 m con Az. de 180° el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5974000 e Y= 2365000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 41 vta.) Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2007. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico IV» - **Expte. N° 2.669/1.998** - Departamento Chos Malal - Provincia del Neuquén - Superficie: 2.784 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados viene a realizar la manifestación pertinente, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. 2. El área de indisponibilidad de forma rectangular se mide a partir de su vértice Nor-Oeste, cuyas coordenadas son X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Desde aquí se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico IV y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 533. Cargo N° 119. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado, Expediente N° 2.669 - Fº 071 - Año 1.998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Cº Cochico IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 - 10, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.969.000 e Y= 2.367.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en tres partes, 2.300 ms con un Az. de 90°, 800 ms con un Az. de 180° y 2.700 ms con un Az de 90°, al Sur 5.000 ms. con un Az. de 270°, al Este 5.200 ms con un Az. de 180° y al Oeste 6.000 ms con un Az. de O°. El vértice Nor-Oeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.971.000 e Y= 2.367.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con dere-

cho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2.007. Registro Número Trece (13) Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados Denominado «Tito» - **Expte. N° 248/2.000** - Departamento Aluminé Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar una manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminados. Que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.702.500 e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad se demarca partiendo de su vértice Noreste, cuyas coordenadas son X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina «Mina Tito» Se acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Muestra Legal N° 649. Cargo N° 163. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo del 2007. La superficie de 3000 Has., solicitada para la Mina «Tito», tramitada por expediente N° 248/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 16, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.702.500 e Y= 2.349.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6000 metros Az. de 90° y los menores 5000 metros con Az. de 180º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.352.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 74. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancía. Zapala, 14 de marzo del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.007. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Sal Gema Alita. Denominada «Arroyo Blanco». **Expediente N° 11.772/1985**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio Gonzalez. Oscar Gonzalez, titular en el expediente en autos, ante la A.M.P.I. se presenta y expone: Que fija las coordenadas de la labor legal en las coordenadas X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Proveer de conformidad sera Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. A.M.P.I.. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La superficie de 52 Has., resultante de la limpieza de zona para 3 pertenencias correspondientes a la mina de Sal Gema Alita, denominada «Arroyo Blanco», tramitado por Expediente N° 11772/85, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote: 2, Fracción «8» Sección: XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén.

Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.040 e Y= 2.430.970. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 300 metros, con un azimut de 90°, al Este 500 metros con un azimut de 180°, al Sur 156 metros con un azimut de 270° y al Oeste 520 metros con un azimut de 344°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.822.134 e Y= 2.431.273. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 12 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 180° y ubicada al Noreste de las Pertenencias N° 1 y 3 de manera tal que los lados Norte de las mismas coinciden parcialmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con un azimut de 180° y sus lados menores 400 metros con un azimut de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 20 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 52 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de diciembre del 2006. /// ...Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Pirita Aurífera Zinc y Arsénico diseminados, denominado: «Ñanco III», **Expte. N° 084/2000**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 2149 Has. 87 As. 50 Cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Tito II», **Expediente N° 249/2000** cuya titularidad es de Oscar Gonzalez, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Fdo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de julio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina, de-

nominado: «Mayas», **Expte. N° 3.936/1966**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio Gonzalez, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 , Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro, denominado: «El Volcán II», **Expediente N° 2626/1998,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1 - 2, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 9, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: José Perez Clemente o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2726/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 9, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: **José Perez Clemente** o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2725/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 10, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Señores: **Tomas B. Fair y María Eufemia Pirovano de Girondo** o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. - s/Solicitud de Cateo - **Expte. N° 2725/2005** conforme lo dispuesto los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de mayo de dos mil siete a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Paula Andrea», **(Expte. Nº 2952/1999),** cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 200 Has., ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiuno de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Demasia, **Expediente Nº 13407/89,** cuya titularidad es de MINARMCO S.A., con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecisiete de mayo del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 044/2000,** cuya titularidad es de Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superfice 10.000 Has. **Expediente 2735/2005** - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Guillermo Ruben Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle ciudad de la Paz N° 157 7° piso «A» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2479000 - 2 X= 5723000 Y= 2489000 - 3 X= 5713000 Y= 2489000 - 4 X= 5713000 Y= 2479000, Departamento Con-

fluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológícas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita Pago Canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23º del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos licitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 094. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo del 2.007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), presentado por Orion del Sur S.A. y tramitado por Expediente 2735/2005, ha quedado ubicada en los Planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94, X= 5.723.000 e Y= 2.479.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 135). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo del 2.007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo del dos mil siete. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 6.000 Has. **Expediente 2.740/2.005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala 06 de marzo del 2007. Visto: El presente Expediente N° 2.740/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de Cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo Ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A. permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 6.000 hectáreas, ubicado dentro de los Lotes 18, 19, 22, 23; Fracción: «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 6.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.790.200 e Y= 2.485.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de setecientos (700) días, plazo que comenzará a correr el día treinta y uno de marzo del dos mil siete y concluirá el día veintiocho de febrero del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento 25/01/2008), el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has, y al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento 28/02/2009) el permisionario deberá liberar una superficie de 5.000 Has. conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 30° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El Permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6°): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art.30° ult. Párrafo T.O. del Código de Minería). Articulo 7°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (TIT. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss. y ctes T.O. del Código citado). Artículo 8°): Notifíquese, regístrese y repóngase, expida testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución N° 351/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia - Zapala, veintiuno de marzo del dos mil siete. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominación «Sauzal Bonito A» - **Expte. N° 1099/2003** - Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has.. Titular: Marifil S.A.. Iniciador: Renzo Silvano Bonuccelli - A la Autoridad Minera en Primera Instancia Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con personería acreditada, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que viene a presentar formalmente una Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, ubicada en los Lotes 5, 8, 9 y 12, Sección VI, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal ha que-

dado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger (Posgar '94) X: 5.721.794 e Y: 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 5.000 m. con Az. de 180°. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Krugger X: 5.719.594 e Y: 2.480.410. La mina llevará el nombre de «Sauzal Bonito A». La muestra legal será presentada a la brevedad. Adjunto el correspondiente sellado fiscal de $ 28 y croquis de ubicación. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Álvarez Natalia. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo del dos mil tres, catorce horas treinta minutos. Adjunta croquis y sellado $ 28. Cargo N° 720. Fdo. hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. La superficie de 3000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Sauzal Bonito A», tramitada por Expediente N° 1099/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5, 8, 9 y 12 de la Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.721.794 e Y= 2.479.910. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.719.594 e Y= 2.480.410. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 65). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Seis (56). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1526 - Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Mina Taquimilán mineral Cobre, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expedientes Minero N° 86934/53-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 18 de la Sección XXX; Fracción D, del Departamento Ñorquín. Los puntos a prospectar se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.840.649 Y= 2.388.319. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 11 km en dirección Sur, hasta llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 29 de ripio por la cual se tienen que recorrer unos 9 km en dirección Suroeste, llegando a una huella minera sobre la mano izquierda e ingre-

sando por ella la pertenencia dista unos 4 km en dirección Sureste. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1526 - Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Mina Gisela mineral Celestina Barita, mineral de segunda categoría, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 11301/82-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 21 de la Sección XXX, Fracción B, del Departamento Pehuenches. Los puntos a prospectar se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.882.080 Y= 2.422.076. A dicho lugar se acceder desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 55 km en dirección, llegando a una huella minera sobre la mano izquierda e ingresando por ella la pertenencia dista unos 10 km en dirección Oeste. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1526 - Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Mina La Salvada mineral Asfaltita, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 7416/72-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 5 de la Sección XXX, Fracción A, del Departamento Pehuenches. Los puntos a prospectar se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.868.715 Y= 2.412.808. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 35 km en dirección Este, y desde allí la pertenencia dista unos 300 m en dirección Norte. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar es-

tudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1526 - Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Minas mineral Cobre mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo los **Expedientes Mineros N° 86933/53-00001/2006** (Tres Chorras), **N° 86931/53-00001/2006** (Rahueco), **N° 86932-00001/2006** (La Buitrera), «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 11 y 12 de la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Ñorquín. Los puntos a prospectar, se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Tres Chorros) X= 5.848.751 Y= 2.375.217, (Rahueco) X= 5.848.911, Y= 2.371.032, (Las Buitrera) X= 5.849.790, Y= 2.373.902. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 7 km en dirección Sur hasta llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 6, por la cual se tienen que recorrer unos 8 km en dirección Oeste, llegando a una huella mineral sobre la mano izquierda e ingresando por ella se tienen que recorrer unos 10 km más en dirección Suroeste para llegar a las pertenencias. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 128 - Fº 146 - Año 2.006**. Departamento: Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: Matías Guillermo Castillo. A la Autoridad Minera. S/D. De mi mayor consideración: El que suscribe Matías Guillermo Castillo, de estado civil soltero, DNI N° 31.086.182, con domicilio en Bº 582 Viviendas Los Volcanes, Casa N° 8, de Zapala, de ocupación empleado, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle para uso exclusivo, una cantera de piedra laja en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un rectángulo, y sus lados mayores miden 1000 metros con Az. de 325° 20' y 145° 20', y los lados menores miden 500 metros con Az. de 55° 20' y 235° 20'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Posgar '94 X= 5.659.249 e Y= 2.389.790. Superficie 50 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Matías Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy veinte de octubre del dos mil seis, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 554 Acompaña sellado $ 100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Piedra Laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-128/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 30, Sección XIX, del Departamento Catan Lil de la Provincia del

Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 145° 20' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 235° 20'. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.249 e Y= 2.389.790. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 12). Secretaría de Minas. Fdo. Dra.Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,13 de marzo del 2007. El presente expediente consta con un total de 13 fojas. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada «3 de Noviembre». **Expediente N° 057 - Fº 003 - Año 1.991**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Minera Las Eugenias Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera el que suscribe Apoderado N° 21 con N° de Registro 936 y Folio N° 35 a V.S. digo: 1- La labor legal será un destape a cielo abierto de 10 m x 20 m x 3 m de profundidad. Poner de manifiesto un manto de celestina vetas de baritina intercalada. Y en un horizonte superior al de celestina se encuentra un socavón de 5 m x 1 m x 2 m de alto con rumbo en dirección del buzamiento. La labor legal se define con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.756.357,2 Y= 2.408.121,75. 1- Las pertenencias son 2. La Pertenencia 1 es cuadrada de 300 m x 300 m y el azimut del lado más al Norte de 131° 35'. El Vértice NO está definido por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.756.539 Y= 2.480.082,6. La Pertenencia 2 al Norte es cuadrada de 300 m x 300 m. Superficie Total: 18 Has. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 inc., Bº 25 de Mayo, Casa N° 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil tres, once horas, quince minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2.006. La superficie de 18 Has. solicitadas para las pertenencias de la mina de Baritina «3 de Noviembre» Expediente 57/91, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5756357,2 e Y= 2408121,75 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 131° 35'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5756539 e Y= 2408082,6. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 27 de abril del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 4,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. Nº 055/2000.** Departamento

Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera S.A.. Expediente Nº 055/00. Titular: Raúl Fuentes. Objeto: Solicitar- Instancia. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Raúl R. Fuentes, por derecho propio, en el trámite que en este acto inicio, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que el solicitante es de nacionalidad argentina, mayor de edad, casados que acredito identidad con DNI N° 13.185.134, que asimismo vengo a establecer domicilio real y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie aquí requerida es a los fines de establecer una cantera de Dolomita, en la cantidad de 50 Has. en concordancia con lo establecido en el Código de Minería, que la superficie en cuestión no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que comprobaré con la información de las reparticiones pertinentes. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones de la Provincia por $ 100,00 (cien), importe este que se deberá imputar al costo de este servicio acorde al nomenclador vigente. 4) Acompaño croquis de ubicación ajustado con coordenadas. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con un Az. de 46° y 500 metros de lado menor con un Az. de 146º, su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss Kruger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.731.096 y para las Y= 2.415.210. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl A. Fuentes. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de dos mil, catorce horas treinta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo 040. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada cesión de derechos, Raúl Roberto Fuentes a/f Ambar Compañía Minera SA - Expte. N°055/00 (cantera de Dolomita) Escritura Número Veinte, Folio Veinte del Protocolo de Negocios Mineros 2004. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 50 Has., Expte. 055/2000, solicitada por Ambar Compañía Minera SA, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46º y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.878 e Y= 2.415.131. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 51 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Asentamiento Universitario de Zapala, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, registrado como prestador de Servicios de Informe de Impacto Ambiental bajo el Nº 274/6, en representación de Minera José Cholino e Hijos, con domicilio en Avda. Roca 842 de la localidad de General Roca, de la Provincia de Río Negro, correspondiente a

las etapas de Exploración y Explotación de los yacimientos «20 de Febrero», «El Trono del Rey Salomón» y «La Blanqueada», en original, copia y soporte magnético, tramitado en la Dirección Gral. de Minería bajo los **Exptes. 8905/76 - 9808/78 - 8350/74**. La explotación, que dará comienzo de aprobarse el informe, se hará sobre esos tres yacimientos, que tienen punto de ubicación legales en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, según el siguiente detalle: «El Trono del Rey Salomón» Labor Legal Y= 2.442.946 X= 5.678.450,00; «20 de Febrero» Punto Auxiliar Y= 2.442.954,71 X= 5.680.700; «La Blanqueada» Mojón 2109 Y= 2.442.316,00 X= 5.677.133. A dicho lugar se accede partiendo desde la ciudad de Zapala, circulando por la Ruta Nacional Nº 22 en dirección a la ciudad de Plaza Huincul, unos 34 kilómetros, hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial Nº 34. Se desvía por ésta, en dirección Sur y tras circular por la misma en un trayecto de 12 kilómetros se arriba a la zona en donde se ubica el yacimiento «20 de Febrero», unos 3 kilómetros más hacia el Sur se encuentra «El Trono del Rey Salomón»; y a unos 2,5 kilómetros de este último se llega al yacimiento «La Blanqueada». Características del Proyecto: Exploración y explotación de los yacimientos de Bentonita «20 de Febrero»; «El Trono del Rey Salomón»; y «La Blanqueada». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A., con domicilio en la calle Viamonte 1526 - Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Mina María Aurelia mineral Plomo, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 104063/50-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 21 de la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Ñorquín. Los puntos a prospectar se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.834.640 Y= 2.373.115. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo unos 11 km en dirección Sur hasta llegar a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 29 de ripio por la cual se tienen que recorrer unos 19 km en dirección Suroeste, llegando a una huella minera sobre la mano derecha e ingresando por ella la pertenencia dista unos 10 km en dirección Oeste. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artº 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472,

de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Minera Cordillerana del Viento S.A, con domicilio en la calle Viamonte 1526-Piso 8 - C 1055ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Minas mineral de Barita, mineral segunda categoría, plomo y cobre mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo los Expedientes Mineros **N° 82470/52-00001/2006** (Cura Mallín), **N° 4716/68-00001/2006** (María Elvira), **N° 13187/88-00001/2006** (Raza Fuerte), **N° 4357/67-00001/2006** (Don Carlos), **N° 4354/67-0001/2006** (Don Elias Alberto), **N° 4355/67-00001/20006** (Don Santiago), **N° 11152/82-00001/2006** (La Vieja I), «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 4 de la Sección XXXI, Fracción C, del Departamento Minas. Los puntos a prospectar se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Cura Mallín)X= 5.870.145 Y= 2.353.245; (María Elvira) X= 5.869.572, Y= 2.352.071; (Raza Fuerte) X= 5.868.981; Y= 2.353.428; (Don Carlos) X= 5.869.083, Y= 2.353.888; (Don Elias Alberto) X= 5.869.988, Y= 2.353.892; (Don Santiago) X= 5.869.572, Y= 2.354.425; (La Vieja) X= 5.869.490, Y= 2.353.431. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Pcial. N° 43, recorriendo unos 35 km en dirección Noroeste llegando a una huella minera sobre la mano izquierda por la cual hay que recorrer unos 8 km más en dirección Oeste para llegar a las pertenencias. Características del Prospecto: En el informe se propone realizar estudios de la zona a pie, tomando muestras para ser analizadas en el laboratorio. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominado «Dios Alado II», **Expte. N° 2.051/2.003.** Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, por poder con el N° de Registro 936 y Folio 35 a V.S. digo: 1- Que vengo a manifestar descubrimiento de Celestina. 2- Que adjunto sellado de ley. 3- Que adjunto croquis. 4- Ubicación forma de un rectángulo de 200 m x 300 m. Superficie = 6 Has. Coordenadas = V.N.E. X= 5.800.037 Y= 2.413.472; M.D. X= 5.799.991 Y= 2.413.369. 5- Oportunamente adjuntaré muestra legal. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc. Bº 25 de Mayo, Casa 148. CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación. Sellado $ 28,00. Cargo N° 841. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. La presente manifestación de descubrimiento de Celestina, Expediente N° 2.051 - Fº 112 - Año 2.003, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «Dios Alado II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.799.991 e Y= 2.413.369. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 4° 22' y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 94° 22'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.800.037 e Y= 2.413.472. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 31). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Di-

rección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro Número Nueve (9). Conste. Zapala, 05 de marzo del 2.007. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominación: «Don Pereira» - **Expte. N° 2.122/2.003**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Superficie: 107 Has. 50 As. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. El que suscribe Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero N° 21 con Registro N° 936 y Folio N° 35 en nombre y representación de Ambar Cía. Minera S.A.. Se dirige a Ud. a los fines de realizar una Manifestación de Descubrimiento de Celestina que llevará por nombre Don Pereira y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.800.480 Y= 2.412.976. El área de indisponibilidad es un rectángulo cuyos lados mayores miden 2150 cm con Az. de 0° y los menores 500 cm con Az de 90° y el vértice S.E. X= 5.799.951 Y= 2.413.009,5. Superficie 107 Has. 50 As. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc., Bº 25 de Mayo Casa 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil tres, once horas. Cargo N° 882. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expediente N° 2.122 - Fº 114 - Año 2.003, presentada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, denominada «Don Pereira», ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.480 e Y= 2.412.976. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.150 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.799.951 e Y= 2.413.099,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Dos (62). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-04 y 04-05-07

Manifestación de Descubrimiento Celestina - Denominación «El Inicio». **Expte. N° 12.762/87**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Superficie 9 Has. Titular: Ambar Compañia Minera Sociedad Anónima. Señor Director de Minería, Faustino J. Sariego, por la titular, y en mi condición de apoderado de la misma, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, solicito en condición de estaca mina la parte libre Norte de la mina mensurada «Los Robertos» Expediente N° 55.599-55 y que se encuentra al Este del paraje conocido como Chorriaca. 2) Que los

esquineros Sud-Oeste y Sud-Este, coincidirán con los esquineros Nord-Oeste (Mojón N° 843 DGM), y Nord-Este (Mojón N° 836) de la mina descubridora que antes cito. 3) Que el Mojón N° 843 tiene el siguiente valor en Coordenadas Gauss-Kruger X= 5.798.198,56 Y= 2.412.936,53 y el Mojón N° 836 X= 5.798.198,56 Y= 2.413.236,53. Los ángulos internos de la estaca son de 90° 00' y de una superficie igual a una de las pertenencias de la mina que nos ocupa. 4) Que acompaño croquis de ubicación, poder simple, y digo que en función del Decreto N° 894 de fecha 08-05-78, la titular se encuentra exenta del pago de sellado. Provea el señor Director de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Faustino J. Sariego, Apoderado N° 1 D.G.M. Otro si digo: La estaca se denominará «El Inicio» y el mineral es baritina. Hay una firma ilegible y un sello que dice Faustino J. Sariego. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, diecisiete horas. Cargo N° 152. Acompaña croquis y fotocopia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de diciembre del 2006. La superficie de 9 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de Celestina, denominada «El Inicio», tramitada bajo Expediente N° 12.762/1987, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.798.093.31 e Y= 2.413.008.5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Sudoste se encuentra definido por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.798.042,6 e Y= 2.413.008,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24 vta). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de diciembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 18 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Siete (67). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-04; 04-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T. O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala , Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400, de la ciudad de Zapala, Tel./ Fax 02942-430221/222, correspondiente a la cantera de su titularidad del mineral de Piedra Caliza, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 13334/88. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 3, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5713759 Y= 2388440, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. 22, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Noreste 30 km, se inicia hacia el N. un camino particular, que luego de recorrer 3 km. por éste se

llega a la zona del estudio propiamente dicho. Características del Proyecto: La explotación se realizará sobre una cuesta topográfica de pendiente de aproximadamente 30º a cielo abierto con avance lateral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de mayo de 2007, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 061 - Fº 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Cía. Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 04 del mes de mayo del año 2007, a las trece horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 058 - Fº 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 04 del mes de mayo del año 2007, a las diez horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 059 - Fº 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 20 y 27-04-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 03 del mes de mayo del año 2007, a las diez horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 060 - Fº 082 - Año 2000**, cuyo titular es Ambar Compañía Minera S.A., superficie 50 Has. ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote12, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 20 y 27-04 07

Edictos Mineros

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
13303/88	«Don Liberatori al Norte 2º»	Estroncio	11/2004

Ubicado en el Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 19 de octubre de 2004, a favor de «Georgina Eugenia Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
11880/85	«Cantera»	Basalto	44/2003

Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 9 de septiembre de 2003, a favor de «C. N. Sapag Socidad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-07

CONTRATOS

BAHÍA MANZANO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 1997, se ha resuelto la modificación integral del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: Estatuto - Denominación - Domicilio- Plazo y Objeto - Artículo Primero: La Sociedad se denomina «Bahía Manzano Sociedad Anónima» y tiene su domicilio legal en Puerto Manzano, Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, calle sin nombre, Circunscripción 21, Departamento 16, Sección 66, Parcela 5922, 6386 y 6629, Provincia del Neuquén. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir del 14 de diciembre de 1990. Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: 1°) Construcción de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; 2°) compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales destinados total o parcialmente a hotelería y prestación de todos los servicios complementarios o afines; 3°) construcción, comercialización y explotación de inmuebles por el sistema de «tiempo compartido» ya sea en forma directa, asociada a terceros, o mediante la concesión a terceros de los derechos correspondientes a dicho sistema; 4°) compraventa, importación y exportación de maquinarias de cualquier tipo, accesorios, repuestos y todos los implementos necesarios relacionados con la industria automotriz y agro industrial; 5°) otorgar préstamos y/o efectuar inversiones de capital, con particulares o en sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, públicos o privados y realizar operaciones financieras en general, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital - Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de cincuenta pesos por acción y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Toda decisión sobre aumento de capital social se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se comunicará a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado a proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 de la Ley 19550. Administración, Representación - Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la Caja de la Sociedad un mil pesos, cada uno de ellos, en efectivo hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos privados, provinciales, municipales o estatales del país o del exterior y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y uso de la firma social está a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Artículo Undécimo: La sociedad prescinde de la Sindicatura en mérito a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. En el supuesto de que la sociedad llegara a estar comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea designará anualmente un Síndico titular para hacerse cargo de la fiscalización de la sociedad, debiendo designar un suplente por el mismo término. Asambleas - Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimocuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, segunda la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad competente. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones prefe-

ridas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimosexto: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos si correspondiera, se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, autos caratulados: «Bahía Manzano S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato», (Expte. Nº 8102, Año 2002), Secretaría, 30 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-04-07

DON MOLIGIO S.A.

Rectificatorio

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de agosto de 2006 y sus modificaciones del 14/11/2006 ratificadas el 19 de diciembre de 2006. Domicilio de la Sociedad: Félix San Martín 426, Piso 1°, Oficina 6, de la ciudad Neuquén, Provincia Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros la siguiente actividad: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Caza, pesca fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones, procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercitar todos los actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos, comprendiendo las facultades para facultar derechos y contraer obligaciones prescriptas por las leyes especiales que requieran poder especial como las estatuídas en el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 99 del Decreto Ley 5965/63. El presente edicto es liberado por orden por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo, en autos: «DON MOLIGIO S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12645/6 - Año 2006). Secretaría, 12 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 20-04-07

CHAVEZ -JARA- ARANDA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 27 de marzo de 2007 se ha convenido formalizar el Contrato Social de «CHAVEZ -JARA- ARANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre la Sra. Chavez, Isabel Rossana, argentina, de profesión comerciante, nacida el 29 de diciembre de 1.965, DNI Nro. 17.520.944, de estado civil soltera, con domicilio en calle José Nogara Nro. 615, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Aranda Andrade, José Luis, chileno, de profesión comerciante, nacido el 16 de octubre de 1.970, DNI Nro. 92.678.700, de estado civil soltero, con domicilio en calle Choele Choel y Posadas, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el Sr. Jara, José Horacio, argentino, de profesión comerciante, nacido el 07 de marzo de 1.973, DNI Nro. 23.214.441, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sonia Verónica Jahan, DNI Nro. 26.082.250, con domicilio en B° Valentina Sur, B4 Sur, Mza. 29, Lote 26, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,

conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará CHAVEZ -JARA- ARANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle José Nogara Nro. 615 de dicha localidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Venta de repuestos para automotores y maquinarias por mayor y menor; b) Representación de fabricantes y vendedores de repuestos para automotores y maquinarias. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y nueve mil ($ 39.000,00), dividido en trescientas noventa (390) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Chavez, Isabel Rossana, suscribe ciento treinta (130) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00); José Luis Aranda Andrade, suscribe ciento treinta (130) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00); José Horacio Jara, suscribe ciento treinta (130) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Chavez, Isabel Rossana, José Luis Aranda Andrade y José Horacio Jara, los que revestirán la calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «CHAVEZ -JARA- ARANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13140 - Año 2007). Neuquén, 13 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 20-04-07

VICTORIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de Constitución: 02/03/07 y Reforma de Contrato 27/03/07. Socios: Genara Alicia Carulla, arg., nac. 03/10/47, DNI 05.745.066, cas. 1ras. nup. c/Néstor Abel Cettour (DNI 08.417.271), docente, dom. Av. 25 de Mayo Nº 348, Pza. Huincul y Héctor Alejandro Carulla, arg., nac. 08/04/62, DNI 16.039.734, C.U.I.T. 23-16039734-9, cas. 1ras. nup. c/Viviana Ceferina Bertoldi (DNI 18.167.088), empresario, dom. Venecia N° 77, Villa Regina, Pcia. Río Negro. Denominación: VICTORIA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Domicilio Legal y Sede Social: Carlos H. Rodríguez N° 98, 1º Piso, Cutral-Có, Prov. del Neuquén. Término de Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Reg. Pco. Com.. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: (I) Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, y arquitectura y toda otra actividad vinculados con la construcción. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (II) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive los que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de

terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social está constituido por la suma de $ 16.000, dividido en 16.000 cuotas sociales de un valor nominal de $ 1,00 cada una, integrándose en efectivo y en este acto en un 25% y el saldo en el período que fija la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Genara Alicia Carulla, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido a la Gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley Número 5965/63. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-04-07

FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L.

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: «FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. 13047/7) dispone la siguiente publicación: Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. Por instrumento privado de fecha 5 de enero de 2007 e instrumento modificatorio de fecha 23 de marzo de 2007, los Sres. Rodolfo Federico Famin, argentino, de 37 años de edad, DNI 18.570.219, divorciado y casado en segundas nupcias con María Morena Traversi, Ingeniero, domiciliado en calle Córdoba 126 de la ciudad de Cipolletti y Rodolfo Paulo Formaro, argentino, de 37 años de edad, DNI 18.421.909, soltero, Abogado, domiciliado en calle Mendoza 69 de la ciudad de Neuquén, en su carácter de únicos y actuales socios de FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L., constituida por Instrumento Privado en fecha 25-09-03 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 207, Folios 1115/1120, Tomo VII, Año 2003, ceden y transfieren a los Sres. José Esgoldo Retamal Fernández, DNI 13.254.092, divorciado, Ing. Agrónomo, argentino naturalizado, nacido el 29/04/54, con domicilio en Vista Alegre Sur, Neuquén, Sección Chacras, Chacra Epuyen, Sección XX, Lote A 1, Nomenclatura 09-23-89-5642, y el señor Benjamín Retamal, DNI 29.973.170, soltero, comerciante, argentino, nacido el 7/02/83, con domicilio en Los Castaños 396 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en la siguiente proporción: Rodolfo Paulo Formaro cede las 80 cuotas que posee y Rodolfo Federico Famin, cede 72 cuotas a José Retamal Fernández. Asimismo Famin cede las 8 cuotas restantes a Benjamín Retamal. El precio total de la cesión se fija en $ 8.000 (pesos ocho mil) que los cedentes reciben en efectivo en este acto, sirviendo el presente de recibo y eficaz carta de pago. Los cesionarios aceptan la cesión de cuotas sociales y declaran conocer el contrato social de FRUTÍCOLA NORPATAGÓNICA S.R.L.. La Sra. María Morena Traversi, en su carácter de cónyuge del cedente Rodolfo Federico Famin, presta conformidad a la cesión. Modificación del contrato social. Los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, Sres. José Esgoldo Retamal Fernández y Benjamín Retamal por unanimidad resuelven: 1) Modificar la cláusula cuarta, la designación de socio gerente y establecimiento de domicilio de la sede social, de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos: dieciséis mil ($ 16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El se-

ñor José Esgoldo Retamal Fernández ciento cincuenta y dos (152) cuotas sociales y el señor Benjamín Retamal ocho (8) cuotas sociales. El nuevo domicilio de la sociedad será en Don Bosco 722 de la ciudad de Neuquén. El nuevo socio Gerente será el Sr. José Esgoldo Retamal Fernández. Por Instrumento Modificatorio de fecha 23 de marzo de 2007, los cedentes y cesionarios modificaron el instrumento de cesión en lo que respecta al domicilio del Sr. José Esgoldo Retamal Fernández, dejando constancia de que el mismo está ubicado en Vista Alegre Sur, Neuquén, Sección Chacras, Chacra Epuyen, Sección XX, Lote A 1, Nomenclatura 09-23-89-5642. Asimismo, se hace saber que por Acta N° 10 de Asamblea Extraordinaria, con fecha 5 de febrero de 2007, los Sres. Rodolfo Federico Famín, Rodolfo Paulo Formaro, José Esgoldo Retamal Fernández y Benjamín Retamal aprobaron la cesión de cuotas, modificación del artículo cuarto, cambio de domicilio social y designación de Gerente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría 13 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 20-04-07

CONEND S.R.L.

Por Instrumento Privado de fecha 16/11/2006, el señor Jorge José Franco, argentino, nacido el 18/03/1952, DNI. 10.382.024, casado en 1ras. nupcias con Nilda Graciela Romero, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Cabral 368 de la ciudad de Centenario, de la Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a Fidel Sergio Guerrero, argentino, nacido el 7/4/1959, DNI 13.089.313, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Lidia Cerda, DNI 14.929.681, domiciliado en Pudú 672, Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, y a la señora Carmen Lidia Cerda, argentina, nacida el 24/7/1962, DNI 14.929.681, comerciante, casada en primeras nupcias con Fidel Sergio Guerrero, DNI 13.089.313, domiciliada en Pudú 672 del Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, las 640 cuotas de 10 pesos cada una por un valor nominal total de 6.400 pesos que tenía en la sociedad, habiéndose modificado los artículos quinto y sexto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «Quinta: El Capital Social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) dividido en ochocientas cuotas sociales de diez pesos de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fidel Sergio Guerrero seiscientas cuotas por un valor nominal de seis mil pesos, y la señora Carmen Lidia Cerda doscientas cuotas por un valor nominal de dos mil pesos, habiéndose integrado un veinticinco por ciento. A la fecha el capital se encuentra totalmente integrado.» «Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. En este acto se designa en el cargo de Gerente al señor Fidel Sergio Guerrero, quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil. En caso de actos de disposición de bienes inmuebles o contraer préstamos con garantía real, constituir prendas o hipotecas, es necesario que esté aprobado por todos los socios en acta a labrarse a dicho fin, como asimismo deberá cumplirse con dicho requerimiento para el caso de comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. El señor Jorge José Franco, renunció al cargo de Gerente lo que le fue aceptado y designado en su reemplazo el señor Fidel Sergio Guerrero quien aceptó el cargo. Nilda Graciela Romero, DNI 11.957.894, cónyuge del cedente, otorgó el consentimiento conyugal. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «CONEND S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expediente Nº 12769/6). Secretaría, 12 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Secretaria Relator.

1p 20-04-07

GERENCIAR S.R.L.

Se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 01 de noviembre de 2006, modifi-

cado por Instrumentos Privados de fechas 01 de noviembre de 2006, 28 de febrero de 2007 y 13 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GERENCIAR S.R.L.». Socios: Ricardo José Celli, DNI 8.329.502, argentino, nacido el 16 de agosto de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Inés Fernandez, DNI 10.678.960, domiciliado en calle Elordi 951 de la ciudad de Neuquén, empleado y Gonzalo Sebastián Celli, DNI 28.057.459, argentino, domiciliado en calle Elordi 951 de la ciudad de Neuquén, nacido el 14 de marzo de 1980, empleado, soltero. Domicilio de la Sociedad: Av. del Trabajador 797 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a éstos, en cualquier lugar del territorio nacional a administrar y/o gerenciar la totalidad o parte de la actividad comercial de personas físicas o jurídicas, pudiendo, para el logro de su objeto social, abrir sucursales, comprar y/o alquilar muebles e inmuebles, teniendo plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de negociaciones relacionadas a su objeto, sin más limitaciones que las expresamente incluidas en la Ley 19.550 y sus modificatorias o normas que la reemplacen. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Capital Social: $ 12000, que se divide en 120 cuotas de $100 cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: Ricardo José Celli, 60 cuotas y Gonzalo Sebastián Celli, 60 cuotas. Composición del Órgano de Administración, Fiscalización y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por Ricardo José Celli, el mandato es de 24 meses. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Duración de sus Cargos: 24 meses. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GERENCIAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12682/06). Secretaría, 12 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 20-04-07

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **Licitación Pública N° 35/07** - Malla 106 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 - Tramo Plottier - Arroyito - Ruta Nacional N° 237 - Tramo Arroyito - Aª La Teresa - Longitud: 195,00 Kms.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $ 810.860,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2007 a partir de las 10,00 hs.

Fecha y Venta de Pliegos: A partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) - Buenos Aires - PB (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.

4p 13, 20 y 27-04; 04-05-07

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **Licitación Pública N° 36/07.**

Obra: Demarcación horizontal con material

termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas nacionales de las Provincias de Neuquén, Chubut, San Luis, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasas prohibidos, pintura acrílica, extrusión, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización.

Garantía de Oferta: $ 38.183.000,00 al mes de septiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de abril de 2007 a partir de las 10,00 hs. se abrirán sucesivamente las Licitaciones Nos. 36 y 37/ 07.

Fecha y Venta de Pliegos: A partir del 26 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veintidós (22) meses.

Valor del Pliego: $ 7.637,00 (pesos siete mil seiscientos treinta y siete).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) - Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V..

2p 13 y 20-04-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada Nº 005/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Ampliación y rehabilitación aulas de informática Grupo 11- Escuela N° 136 - Escuela N° 311 - Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos doscientos siete mil quinientos diecisiete con 24/100 ($ 207.517,24).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/05/2007 **Hora:** 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 20 y 27-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 02/07
Expediente Nº 3511-09586/07

Objeto: Adquisición de equipamiento y repuestos informáticos destinados a las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de abril de 2007 a las 13:00 hs..

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos noventa mil ($ 690.000,00).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos noventa ($ 690,00).

Lugar de Apertura y Consultas: Dirección General de Contrataciones, Edificio Central del Consejo Provincial de Educación, Oficina 307, sito en las calles Colón y Belgrano, Horario de 8 a 15 hs., Neuquén Capital.

Lugar de Venta de los Pliegos: Direccion de Tesorería, Edificio Central del Consejo Provincial de Educación, sito en las calles Colón y Belgrano, Neuquén Capital.

1p 20-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N°12/07
Postergación Apertura

Obra: «Autódromo Parque Provincia del

Neuquén - Centenario».

Presupuesto Oficial: $ 9.792.449,50 (pesos nueve millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta), días corridos.

Valor del Pliego: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Nueva Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2007 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 03/05/07 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de abril de 2007 inclusive, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, Ley N° 2505.

1p 20-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 16/07

Expediente Nº 3420-77067/07

Objeto: Adquisición leche entera en polvo fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C.

Destino: Programa Materno Infantil.

Periodo Aproximado: Cinco (5) meses.

Monto Estimado: Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil ($ 1.428.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de abril del 2007 a las 12,00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 20-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Marzo/2007

Fecha	Expte Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
marzo/07	11386	Disposición Dirección Administración Financiera 08/03/07	C. D N° 348/06 Soporte Técnico Lotus Notes para la Secretaría de Informática.	INENCO S.R.L.	$ 21.600,00
marzo/07	11512	Resolución AG N°26/07 - N°54/07	C.D. N° 008/07 Adquisición de cajas contenedoras de carton para archivo.	CELCOR S.A	$ 19.747,20
marzo/07	11648	Testimonio de Acuerdo N°4078 Punto VI.	Contrato de locación de Servicios de Médico Forense en la IV Circunscripción Judicial.	Dr. Marcelo Eduardo Chambo	$ 32.400,00
marzo/07	11656	Resolución Presidente T.S.J.	C.D. N° 025/07 Renovación suscripción material	Universitas S.R.L.	$ 10.061,00

		19/02/07	bibliográfico para las bibliotecas del TSJ Zapala y Cutral-Có.		
marzo/07	11708	Resolución AG Nº 011/07	C.D. N° 035/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	La Ley S.A.	$ 1.785,60
marzo/07	11711	Resolución Presidente T.S.J. 26/03/07	C.D. N° 036/07: Adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del T.S.J.	Ghisaura Guillermo (IUS)	$ 722,00
marzo/07	11748	Resolución Presidente T.S.J. 09/03/07	C.D. Nº 044/07 Adquisición de material bibliográfico con destino a la biblioteca del T.S.J.	Gómez Juan Carlos	$ 1.800,00
marzo/07	11802	Disposición Dirección Administración Financiera 26/03/07.	C.D. N° 056/07 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas Edificio Alberdi N° 52 de Neuquén.	Pemp Francisco	$ 5.753,55

1p 20-04-07

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2007 a las 15:00 hs. en la sede de Av. Nahuel Huapi 900 de Villa La Angostura. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.

b) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2006.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva saliente.

e) Elección de una nueva Comisión Directiva por el término de un año.

Podrán participar del acto asambleario con derecho a voto, los socios que no registren deuda por cuotas, incluída la correspondiente al año 2007.

Fdo. Eduardo Riquelme, Secretario. José Boer, Presidente.

1p 20-04-07

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto Nº 2356, Personería Jurídica según Decreto Nro. 0858, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2007 a las 15 hs. en su sede central sito en calle Nogoyá Nº 2847 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Aprobación de los Estados Contables.

2 - Elección de las autoridades de la nueva Comisión Directiva.

Vergara, Inés Mónica, Secretaria. Vergara, Luis Eduardo, Presidente.

1p 20-04-07

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La C. D. del Club de Aeromodelismo Neuquén, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 28 de abril de 2007 a las 17 hs. en su sede social, ubicada en la intersección de las calles Cruzelles y Laprida de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de Memoria y Balance del período enero - diciembre del 2006.

3) Renovación general de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Neuquén, 12 de abril de 2007.

Carlos A. Colli, Secretario. Alejandro Daglio, Presidente.

1p 20-04-07

MADRE TERESA ASOCIACIÓN CIVIL
Personería Jurídica Nº 1062/2003

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2007, a las 09:00 horas, a realizarse en calle Candelaria 180, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Condonación de cuotas sociales a asociados morosos.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables Ejercicio cerrado 31/12/2005 y 2006.

4) Renovación Comisión Directiva.

5) Otros.

Raúl Blanco Elicabe (Presidente); Teresa Temossi (Secretaria).

1p 20-04-07

UNIVERSITARIOS DEL COMAHUE
- ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA-

Asamblea Ordinaria

Llama a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 2007, a las 20:00 hs. en la sede social, «El Escondido», en la localidad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2) Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

3) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Narbona, Luis Alberto, Presidente.

1p 20-04-07

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2007 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en el domicilio de la institución, sito en Rivadavia Nº 86 - 3er. Piso - Oficina 9 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Evolución del Superávit y Déficit Acumulado, Estado de Flujo de Efectivo y Notas correspondientes al Ejercicio Nº 11, finalizado el 31 de diciembre de 2006.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

Fdo. Gerardo L. Salvadó, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 20 -04-07

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de La Deliciosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2007 a las 18 hs. en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de los documentos del Art. 234. inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
3) Consideración del resultado del ejercicio.
4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que reemplazarán a los que cesan en sus mandatos.
5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Directorio
1p 20-04-07

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Boulevard Nahuel Huapi N° 2.260 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, hace saber que con fecha 7 de julio de 2.006 se ha decretado la **quiebra directa de la Sra. Catalina Murgich**, D.N.I. N° 10.185.388, con domicilio en Los Maquis N° 45 de Villa La Angostura. Que asimismo se hace saber que el fallido y terceros deberán hacer entrega al Síndico de todos los bienes de la quiebra que tengan en su poder.. Hágase saber que se encuentra dictada prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Periodo Informativo: a) Fijar plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación tempestiva hasta el día 7 de mayo de 2.007. Se hace saber que el Síndico es la Contadora Roxana Diez y el domicilio de verificación es Villegas N° 556, Piso 1, Departamento 1, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en el horario de 9 a 13 hs.. b) Fecha para la presentación del Informe Individual de créditos hasta el día 19 de junio de 2.007.u c) Fecha para la presentación del Informe General hasta el día 16 de agosto de 2.007. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 4 de abril de 2007. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 20-04-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día, que en autos caratulados: **«La Causa del Pueblo s/Reconocimiento», (Expte. 785, Fº 95, Año 2007)** se ha aprobado por Resolución N° 20/07 la constitución del Partido denominado «La Causa del Pueblo» el cual se constituye como partido municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Plaza Huincul. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 13 de abril de 2007... Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios obrante a fs. 5, las Bases de Acción Política obrante a fs. 4 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 6/15. II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como partido municipal en el ámbito de la localidad de Plaza Huincul, al partido «La Causa del Pueblo». III) Asignar el número identificatorio 824 al Partido «La Causa del Pueblo». IV) ...V) ...VI) Regístrese, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli-Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 16 de abril de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 20-04-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 09/02/2006, firme el 19/03/2007, fue condenado **Víctor Damián Campos**, sin apodos, hijo de Luis y de Florencia del Carmen Muñoz, argentino, nacido el 24/01/1980, de Neuquén Capital, soltero, con instrucción primaria, con DNI Nº 27.894.419, por el delito de robo con arma de

fuego aparente, (Art. 166.2-Segundo Párrafo- C.P.), a la pena de cinco años de prisión, comprensiva de la que le restaba cumplir impuesta por Sentencia Nro. 60/01 por Cámara en lo Criminal Primera, en su Causa Nro. 59/01, al efectuarse la libertad condicional, beneficio que se revoca, en carácter de pena acumulada, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de la efectiva privación de la libertad y demás del Art. 12 del C. P., con la declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13/07/2010, a las 12.00 hs.. Secretaría, 10 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 20-04-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 12/03/07, **Julio Oscar Figueredo** contra Julio Oscar Figueredo, hijo de Ramón (f) y de Ana Inochea, argentino, nacido en Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe) el día 20 de febrero de 1969, soltero, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa, con domicilio en calle Araucaria N° 1454 del Bº Mariano Moreno de esta ciudad, con DNI N° 20.195.773, Prontuario Provincial N° 367.807 «TP» y Nacional N° U-262.288; fue condenado a la pena única de quince años de prisión efectiva, con más accesorias legales; pena que agotará el 10 de octubre del 2.017 a las doce horas. Secretaría, 10 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 20-04-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 15 de marzo de 2007, **Curruhuinca, Jaime Horacio,** hijo de Abrahan y de Petronila Alfaro, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves, agresión con arma, coacción y lesiones leves, todos en concurso real entre sí (Arts. 90, 104, 149 bis Segundo Párrafo, 89 y 55 del C. Penal.), a la pena de dos años de prisión efectiva, revocándose el beneficio de libertad condicional otorgado en la Causa N° 880/96 del registro de este Tribunal e imponer la pena única de cinco años de prisión efectiva comprensiva de la impuesta y la dada por Sentencia N° 139/96 de fecha 30/12/96 en la causa mencionada y declarando al nombrado reincidente en los términos del Art. 50 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 29 de abril de 2011 a las 12.00 hs. Secretaría, 11 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 20-04-07

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Pasini Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 2511, Fº 184/95)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 27 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en el local de la calle Añelo N° 325 de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Añelo N° 325 de esta ciudad de Zapala que se designa como: Lote 17 de la Manzana E, Nom. Cat. 08-20-0442943, Matrícula 3510 del Dpto. Zapala, con una Sup. de 400 mts.2 que mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Deudas: Rentas $ 2.189,25 al 10/11/05. Retributivo $ 2.487,16 más $ 90,66 al 12/05. Alumbrado $ 565,30 al 12/05 y Agua $ 118,16 al 12/05. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Añelo N° 325 de esta ciudad de Zapala, compuesto por un galpón destinado a depósito de forrajes, compuesto de dos oficinas, un baño, un salón, construidos en materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal, con techo de chapa, cabreadas de hierro, piso alisado de cemento y portón de entrada de chapa corrediza. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas Bajo Sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes especificaciones: a) Se recibirán

ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 hs. antes de la subasta, los que serán recibidos por el Juzgado actuante. b)El sobre en su interior contendrá la nota por el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañado con cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades debe acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formular ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y/o gerencia de la casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. d) Para la apertura y solemnidades del acto se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo, para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. e) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. f) Hacer saber a los oferentes que transcurrido tres días de recibida la comunicación, que el Martillero debe realizar, de haberse probado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los lotes bajo apercibimiento de perder la seña que en tal caso se deberá depositar en autos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, media hora antes, en el domicilio donde se realiza la subasta en calle Añelo Nº 325 de Zapala. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel. 0299-156-372929, o mail martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 17 de abril de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 20-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

Visto: La Resolución Nº 1100 de fecha 22 de junio de 2005 que en su parte resolutiva establece: "1º) Instruir sumario administrativo al señor Fabio Marcelo Bertola, Empleado Nº 101.596, D.N.I. 17.490.630, por presunto abandono de cargo según lo establece el Decreto Nº 350/80 en base a los considerandos expuestos precedentemente. 2º) Facultar a la Dirección de Sumarios a designar Instructor Sumariante. 3º) Establecer que por la Dirección de Sumarios se realizarán las notificaciones pertinentes. 4º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Medio y girar el presente expediente a la Dirección de Sumarios para dar continuidad a la tramitación del mismo". La Dirección de Sumarios ha concluido el capítulo de cargos, cuya parte resolutiva establece "Esta Instructoría Resuelve: I- Formular Cargos: Contra el docente Sr. **Fabio Marcelo Bértola**, D.N.I. Nº 17.490.630, Legajo Nº 101596, por abandono de cargo docente, Decreto Nº 350/80 Art. 1º, calificando a tal conducta como falta grave, en los términos del Art. 1º del mencionado Decreto. II- Notificar al sumariado por edictos para que, en el término de ley, formule su alegato de defensa, si así lo estimare. III- Cumplido, y continuado que fuere, cumpliméntese el circuito administrativo conforme lo establece el Decreto 350/80. Dirección de Sumarios, Neuquén 11 de abril de 2007."

1p 20-04-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, comunica por cinco días en los autos: **«Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) e/ a: Álvarez Mario Alberto y Hadad Susana G. s/ Quiebra», (Expte. 236 Fº 289 Año 1995) s/Concurso Especial, (Expte. 926/03)** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 4 de mayo del 2007 a las 11,00 horas en el local de la calle Av. Argentina N° 1525 (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de Neuquén, que se designa como: Lote 2, Mza. B, Nom. Cat. 09-20-081-5778, Matrícula 9261 Dpto. Confluencia, con una superficie de 345 mts. 2. Deudas: DGR: $ 644,33 al 14/02/07 Retributivo: $ 3.884,55 al 28/02/07. Agua: $ 2.867,02 al 28/02/07. Condiciones: Con la base de $ 155.351,50 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Delia C. Herrero, que vive con su esposo e hijo menor, en calidad de préstamo. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Sierra Grande Nº 837, de la ciudad de Neuquén, compuesto por una casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y living comedor, entrada de garaje, jardín en su frente con rejas y patio en su fondo, con quincho y una habitación de servicio, en buen estado de uso y conservación, con piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, techo de chapa con cielo raso suspendido y aberturas de chapa con rejas. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero, previa entrevista, se realizara el día jueves 3 de mayo del 2007 desde las 16 a 18 horas o comunicándose al cel. 0299-156372929. Se hace saber a los interesados que se deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en la calle V. Chrestía Nº 132 de la ciudad de Neuquén, o al Cel. 156372929, mail: martillero-sarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

2p 20 y 27-04-07

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle Jorge Newbery s/n de la ciudad de Chos Malal, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Alba Rosa Rosales, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Rosales Alba Rosa s/Sucesión», (Expte. Nº 10.415 - Año 2005)**, y expresamente acepten o repudien la herencia. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Chos Malal, 14 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 20-04-07

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Enrique Schneider, en autos caratulados: **«Schneider Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335.784, Año 2006).** Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 20-04-07

Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y La Madrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Irene del Tránsito Melo, en autos: **«Melo Irene del Tránsito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 14.194, Año 2006)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, abril 10 del 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 20-04-07

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén Capital, cita, y emplaza a los herederos de la causante Juana María Rosalina Cardoso, para que dentro de los diez (10) días de esta publicación comparezcan por sí o por Apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Cardoso Juana María Rosalia c/La Activa S.A.F.C.F.I. s/Acción de Nulidad», (Expte. 323.967/5),** bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531 inc. 2 CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin. Prosecretaria.

2p 20 y 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Cuatro con sede en Rivadavia 205, 6to. Piso, de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Única, en autos: **«Pampinella Salvador Oreste s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347503/7)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salvador Oreste Pampinella, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº Cuatro con sede en Rivadavia 205, 6to. Piso, de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Única, en autos: **«Millaín Juan de Dios y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 346.410/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Millaín Juan de Dios y Carmela Rodríguez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de marzo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-04-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento en calle Rivadavia 205, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elkin Sara Beatriz, en autos: **«Elkin Sara Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 345.076/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria. Dra. María Luisa Ponchiardi , Prosecretaria.

1p 20-04-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzg. de Primera Instancia en lo Civ., Com. y de Minería Nº Cinco, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 211, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irma Elizabeth Negrete, en autos: **«Negrete, Irma Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 347.787/7).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 30 de marzo de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 20-04-07

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martin, Secretaría Nº 2, en autos: **«Guevara Aristóbulo, Quezada Zulema del Carmen y Guevara Miriam Edith s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4399 - Año 2006)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Aristóbulo Guevara, Zulema del Carmen Quezada y Miriam Edith Guevara. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 20-04-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a Subrogancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la

Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Martínez Martina Teresa s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 336.726/6 - Año 2006)**, cita y emplaza a Martínez Martina Teresa, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 20-04-07

La Dra. Graciela Blanco, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, con asiento en calle Freire 917, Piso 3º, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Troncoso Hipólito Reinoso, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Troncoso Hipólito Reinoso s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40927/06).** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 3 de abril de 2007. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 20-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Mora, Leontina del Carmen s/Sucesión», (Expte. 11631/07)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leontina del Carmen Mora para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y «Diario La Mañana del Neuquén». Fdo. Dra. Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 20-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Chaca Julio César s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 11636/07)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chaca Julio Cesar para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y «Diario La Mañana del Neuquén» respectivamente. Chos Malal, 22 de marzo de 2007. Fdo. Mariano S. Álvarez, Prosecretario.

1p 20-04-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica, a los fines establecidos en el Artículo 30º de la Ley 671, al **Cr. Néstor Daniel Gelos,** Tomo VII, Fº 195, la Resolución Nº 989/07 de fecha 28 de marzo de 2007, recaída en el Expediente Nº 1052/06 caratulado: «Matrícula VII, Fº 195 s/Presunta Infracción al Código de Ética Unificado», ordenando la cancelación de su Matrícula a fin de que tome conocimiento de la misma, bajo apercibimiento. Neuquén, 10 de abril de 2007. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente.

1p 20-04-07

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Héctor Germán Rodríguez, DNI 7.848.803, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Héctor Germán s/ Ordinario», (Expte. Nº 4752, Folio 87, Año 2005)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 18 de octubre de 2006... encontrándose debidamente notificados los demandados Juana Dominga Jimenez Carvajal y Héctor Germán Rodríguez

según constancias de fs. 21/vta. y 29/vta., no habiendo comparecido a autos en atención a lo dispuesto por el 59 del C.P.C.C.N., declárese la rebeldía de los mismos. Hágaseles saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley. Notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ..... Y otra: «Zapala, 20 de marzo de 2007... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 32, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 03 de arbil de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-04-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Biorkman Juan Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 19.241/6)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Adolfo Biorkman, para que acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 29 de marzo de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 20-04-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto Maria Mazzitelli, hace saber por 1 día, que en autos caratulados: **«Agrupación Vecinal Las Ovejas s/Reconocimiento», (Expte. N°781 - Fº 95 - Año 2007)** se ha aprobado por Resolución N° 19/07 la constitución del partido denominado «Agrupación Vecinal Las Ovejas» el cual se constituye como partido municipal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Las Ovejas. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 12 de abril de 2007... Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios obrante a fs. 10/12, las Bases de Acción Política de fs. 13/14 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. (fs. 63 vta./70 vta.). II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal en el ámbito de la localidad de Las Ovejas, al partido «Agrupación Vecinal Las Ovejas». III) Asignar el número identificatorio 823 al Partido «Agrupación Vecinal Las Ovejas». IV)... V) ...VI) Regístrese, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli, Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 20-04-07

La Dra. Blanco Graciela, Juez, Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° Dos, de la ciudad de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, Primer Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Puentes Osvaldo Oscar, en autos: **«Puentes Osvaldo Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 42338, Año 2.006)**. Publíquese por tres días en diario «La Mañana del Neuquén» y en el Boletín Oficial. Secretaría. 1 de marzo de 2007. Fdo. Dr. Carlos Irigoitia, Secretario.

1p 20-04-07

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Orellana Valentín del Carmen, en autos: **«Orellana Valentín del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 39.573, Año 2006)**. Publíquese por tres días en Diario «La Mañana del Neuquén» y un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de febrero de 2007. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 20-04-07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, en autos: **«Giardina Tito Nélson**

s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342424/6), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Giardina Tito Nelson para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 14 de marzo del 2007. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 20-04-07

El Dr. Andrés Luchino, Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«I.A.D.E.P. c/STEELHEAD S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte N° 498 Aº 2.005)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 27 de abril del 2.007, a las 11:00 hs. en el local del Colegio de Abogados de Junín de los Andes sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, los siguientes bienes a saber: A) Sistema de pretratamiento por inmersión: 6 cubas de tratamiento y una estufa de secado. 4 cubas construidas en chapa de acero carbono de 2,5 mm. de espesor, estantes (para etapas 1, 2, 4 y 6), 2 cubas de acero inoxidable Aisi 316 de 2 mm. de espesor (para etapas 3 y 5), 1 (una) estufa de secado con aislación térmica. Dimensiones internas de las cubas, ancho 430 mm., largo 640 mm., profundidad 550 mm. Calentamiento de etapas 1.5 y 6 por resistencias eléctricas. B) Equipo de pintura en polvo automático por lecho fluidizado, marca «Brennensthul», modelo 810 BPE- dimensiones de la cámara de aplicación 555 x 955 x 600 mm.. C) Horno de curado de piezas, tipo estático con cargas de piezas por carros portadores con bandejas. Recirculación de aire forzado con ventilador centrífugo de 10 m^3/min.. Calentamiento eléctrico por resistencias blindadas de 12 Kw. de potencia total. Control automático de temperatura electrónico - dimensiones internas del recinto 700 x 1700 x 1250 mm., 2 carros portabandejas con ruedas, con capacidad de 9 bandejas de 500 x 900 mm., un torno marca «Hit 85», motor principal de 10.3 Kw. N° 14710 SHE1; extractor de viruta con motor de 0.2 Kw. N° GC025A 75; automático con dispositivo hidráulico cilíndrico número F1243H - 15 y presión máxima de 26KGI/cm^2. Todos los bienes se encuentran en buen estado de uso y funcionamiento. Se autoriza al ejecutante a compensar en el acto de subasta hasta la suma de $ 53.055,68. Condiciones de Venta: Sin base, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% del precio de compra a cargo del comprador y a favor del Martillero a abonarse en el acto de remate. Visita: El día 26 de abri del 2.007 de 10 a 12 horas en Avenida Costanera y Avenida Neuquén del Parque Industrial de Junín de los Andes - momento en el que podrán ser revisados por los interesados los elementos a subastar. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Junín de los Andes, 12 de abril del 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 20-04-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.

Nicho	Fallecido	Responsable
C 2ª	Molina Nicasio	Araujo de Molina Juliana
C 3ª	Gavagdin Dino Alberto	Estrada Azucena
C 1ª	Bou Ignacio	Bou Jesús
C 1ª	Aliski Juan	Halicki de Ayoso María
C 4ª	Núñez de P. Leontina	Jara María
C 3ª	Pareda Atilio Agustin	Pareda F. JOsefa de
C 2ª	Jara Antonio	Trujillo de Jara María
C 3ª	Corradi Alfredo H.	Muñoz de Corradi Dominga
C 1ª	Mora Carlos Alberto	Godoy Mercedes
C 3 ª	Gelves de Fuentes Fonceca Cirpiana	Bou Ignacio
C 2ª	Parra Teodoro	Brida Clelia
C 1ª	Muñoz Moyano Juan	Moyano Paula
C 3ª	Caro Juan Santos	Farias Edgardo
C 1ª	Martinez Cupertina del Cármen	Retamal Magdalena
C 4ª	Tripainao José Segundo	Tripainao Carlos Domingo
C 1ª	Ávila Mirta Clamentina	Ávila José del C.
C 1ª	Martínez Adolfo	Martínez Noemí
C 2ª	Soto de Millaín María Rosa	Fernandez Aureliano
C 4ª	Zúñiga Matamala Juana de las M.	Alegría Villablanca Luis J.
C 2ª	Fuentes Encarnación del Cármen	Gruici Lucila del C.
C 4ª	Antilaf Malgarejo Brunilda Irene	Durán Mella Eliel René
C 2ª	Vasquez Ángel	Pugliese Athos Luis
C 3ª	Carrafini Hebe Virginia	Carrafini JOrgelina Sixta
C 1ª	Troncoso Guillermo	Troncoso Lucio E.
C 1ª	Astudillo Magdalena	Castro Julio
E 4ª	Sosa N. N.	Sosa Juan Carlos
C 1ª	Citta Augusto Carlos	Macaya Mercedes
C 3ª	Manduzio N. N.	Manduzio Nazario
C 2ª	Iriarte José	Merkel Raimundo
C 1ª	Brandel José	Brandel de S. Marcelina
C 4ª	Jañez García José	Jañez José
C 3ª	Mengoni Tomás Santiago	Mengoni Fernando
C 3ª	Pilipp Crisitna Eberle	Tiker María
C 2ª	Carrasco Aniceto Gavilán	Lafuente Nestos Carlos
C 5ª	Fidel Mariano	Raninqueo Juan Carlos
C 2ª	Bernardo Alejandro Alfredo	Bernardo Horacio
C 2ª	García María	Bernardo Horacio
C 3ª	Poblete Pedro	Saiman Elsa Roxana
M 4ª	Giñe Carla Lucia	Giñe Luis Alberto
M 1ª	Barreda Rodrigo Gabriel	Barreda Carlos Alberto
C 5ª	Lascuevas Aurora	Lascuevas Antonio Jimeno

1p 20-04-07

AVISOS

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «ALAR S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. 9461/03) dispone la publicación del Acta de Asamblea de **ALAR S.R.L.** N° 11 de fecha 31/10/01, mediante la cual los socios Ariel E. Cubría y el Sr. Alberto Raúl Cubria, DNI. 8.021.394, argentino, se reúnen siendo las 20:30 hs., el Socio Gerente Sr. Ariel E. Cubría da por iniciada la Asamblea, contando con la presencia del total de los socios, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar y aprobar el Acta: Al respecto el Sr. Ariel E. Cubría en razón de la composición de la sociedad en una totalidad de dos, manifiesta que deben suscribir el Acta los mismos, en prueba de conformidad de lo actuado. 2) Consideración de la renuncia del Socio Gerente: Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Ariel E. Cubría, y se decide aprobar todo lo actuado hasta la fecha. Por lo tanto se resuelve designar como Socio Gerente al Sr. Alberto R. Cubría, D.N.I. 8.021.394, el cual manifiesta que acepta el cargo. No habiendo más asunto que tratar y siendo las 21:10 hs. se da por terminada la Asamblea en el lugar y fecha indicado. Secretaría, 04 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 20-04-07

TRANSUR SRL

Modificación Contrato Social: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, que en fecha 16 de abril de 2007 se resolvió la modificación del contrato social de TRANSUR SRL; teniendo en cuenta lo dispuesto en el trámite de inscripción de la sociedad según Expte. 13074/07 a Foja 19, 3° Párrafo. No se modificó ninguno de los puntos enumerados de los incisos 3 a 10 del apartado a) del Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias. Además se rectifica el domicilio de José Roberto Morales que se público el día 30/03/2007, siendo el mismo: Calle Rivadavia entre La Pampa y Río Colorado Lote 4 Mza. M, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1p 20-04-07

MANUJESS S.R.L.

Se hace saber que en la publicación realizada en la Edición 3025 sobre contrato de la sociedad, se omitió consignar la fecha del instrumento modificatorio del contrato por el cual se modifica la cláusula 12º, siendo el 10/04/07.

1p 20-04-07

COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Comisión Organizadora del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a todos aquellos interesados que, desde hace quince años, se dedican ininterrumpidamente al corretaje inmobiliario en la Provincia del Neuquén, a inscribirse en la sede del Colegio, sita en Rivadavia 86, 2º Piso Ofic. 7, de la ciudad de Neuquén, hasta el día 27 de abril del corriente año, en horario de 11 a 13 y de 15 a 17, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2538. Para acreditar la antigüedad prevista en este artículo son válidas las certificaciones expedidas por cualquiera de los siguientes organismos públicos: Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, Registro Público de Comercio y las Direcciones de Comercio de los Municipios, o los que hagan las veces de tales. Firmado: Comisión Provisoria del Colegio de Martilleros y Corredores Pcia. del Neuquén.

1p 20-04-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanza Nº 485/07

Establece requisitos que deben reunir las

personas que se postulan como candidatos a los cargos de Intendente, Vicepresidente y Concejales de los partidos políticos, para las elecciones del 3 de junio de 2007.

Decreto Municipal Nº 1678/07

Promulga la Ordenanza Municipal Nº 485/07.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0416/07

Neuquén,15 de abril de 2007

VISTO:

El Acta suscripta por el Gobierno de la Provincia y los dirigentes del gremio Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) el día 14 de abril del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de Gobierno viene implementando una continua política de mejoramiento salarial para los agentes públicos;

Que en virtud de ello, dándole continuidad a la mesa de negociación iniciada en el año 2006, se convocó a los gremios UPCN y ATE a participar de la misma con el fin de seguir analizando la situación de los distintos escalafones de la administración pública, y otorgar de esta manera un nuevo impulso a las discusiones que se llevaban acabo en el marco de las distintas paritarias;

Que, en las diversas reuniones realizadas con ambos gremios fueron debatidas distintas propuestas;

Que el Estado Provincial convocó al reinicio de las reuniones que se vieron interrumpidas por los acontecimientos de público conocimiento;

Que la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) notificó la no participación;

Que luego del cuarto intermedio solicitado por el gremio presente a fin de evaluar y debatir la propuesta presentada se ha logrado arribar a un acuerdo;

Que en virtud del acuerdo alcanzado se suscribió el Acta correspondiente el día 14 de abril, determinándose un incremento salarial diferenciado por rangos de sueldos brutos que regirá a partir del 1 de abril del 2007;

Que en virtud de los acuerdos alcanzados en la paritaria sectorial del Sector Salud, el incremento para el mismo se acordó en función de los agrupamientos aprobados en la misma;

Que resulta necesario dictar la norma legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el tenor del Acta firmada por los representantes del Estado Provincial y los representantes de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), de fecha 14 de abril del año 2007, en el marco de la Mesa de Discusión Salarial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: Establécese que el incremento no remunerativo y no bonificable determinado en el Anexo mencionado en el artículo anterior, alcanzará al personal comprendido en el Artículo 1º inciso D) de la Ley 2265 y sus modificatorias, como asimismo a las modalidades mensualizados y prácticas rentadas, excluyéndose los cargos COP.

Artículo 3°: A partir del 1º de julio de 2007, créase un Adicional remunerativo no bonificable, el que será integrado por los montos que surjan, de la aplicación de los porcentajes determinados en el Acta aprobada por el Artículo 1º. Dicho Adicional no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos ($ 500,00) establecido en el Artículo 4° de la Ley 2265 y del complemento mínimo dispuesto por Decreto Nº 175/03.

Artículo 4°: Cuando se produzca un alta/designación o modificación en los haberes del agente con posterioridad al 31 de marzo de 2007, deberá calcularse el incremento aplicando la base de cálculo y rangos establecidos en el Acta aprobada en el Artículo 1°, sobre la pertinente liquidación de haberes.

Artículo 5°: Elimínase el criterio de asistencia u otro indicador para la percepción de la Asignación por Resultados establecida en los Decretos N°0885/05, N°1336/05 y N°0703/06, transformándose la misma en una asignación remunerativa

no bonificable fija cuyo monto neto de bolsillo será igual a la otorgada oportunamente, persistiendo las exclusiones que en cada una de estas normas legales se establecieron.

Artículo 6°: Determínase que el alcance del incremento establecido en el párrafo 8° del Acta aprobada en el Artículo 1° será aplicable a los profesionales de las ciencias sociales de la planta del Ministerio de Acción Social que posean título de Licenciado en Psicología, Licenciado en Servicio Social, Licenciado en Trabajo Social, Psicólogo, Asistente Social y Trabajador Social. Facúltase al Ministro del Área a determinar el personal alcanzado por el presente, estableciendo la diferenciación de profesionales con y sin dedicación exclusiva

Artículo 7°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 8°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

———————

DECRETO Nº 0417/07

Neuquén, 15 de abril de 2007

VISTO:

La necesidad de fortalecer el sistema educativo de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno provincial se encuentra abocado a la recomposición salarial de diferentes sectores de la administración pública provincial;

Que el mantenimiento y desarrollo de los servicios de educación pública es uno de los objetivos prioritarios del estado provincial;

Que la educación es un derecho que debe ser asegurado por el Estado como parte de sus políticas sociales;

Que es necesario establecer líneas estratégicas que permitan reordenar el sistema educativo provincial, dando respuestas a la demanda de la sociedad;

Que el incremento salarial se enmarca dentro de las posibilidades del presupuesto provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Créase**,** para todo el personal del Escalafón Docente, un adicional Fijo Remunerativo, bonificable únicamente por zona desfavorable (Artículo 42° de la Ley 2.265 y sus modificatorias), equivalente a la sumatoria de los siguientes conceptos, al 31 de marzo de 2007:

Adicional Decreto 2098/96 (código 1194)
Decreto 2365/04-0079/05 (código 1273)
Asignación Decreto 641/06 (código 1198c)
Complemento Mínimo $ 500 (códigos 1279 y 1277)
Absorción incremento Decreto 641/06-punto 3 Acta Acuerdo (código 1279c)
Asignación por resultado Decreto 1165/05 (código 1285), considerado en un 100 %

Artículo 2°: Increméntase en 240 puntos los cargos DAA-8 y DAB-8 de Enseñanza Artística, a efectos de su equiparación con los cargos de nivel superior.

Artículo 3°: Fíjase un mínimo de bolsillo de $1.240 (pesos un mil doscientos cuarenta), incluida la liquidación del Dcto. 450/06, para todos los cargos docentes cuya carga horaria sea de 25 horas reloj semanales. Para cargas horarias menores se proporcionará dicha remuneración. Para una hora cátedra se aplicará la décimo octava parte del monto fijado precedentemente. Dicho monto variará según el porcentaje correspondiente a Ubicación por Zona.

Artículo 4°: Increméntase en un 30% (treinta

por ciento) la cantidad de puntos vigentes al último mes liquidado a todas las categorías del escalafón docente. El monto que resulte de dicho incremento será absorbido hasta su concurrencia por el Adicional Fijo establecido en el Artículo 1º del presente.

Artículo 5°: Increméntase en un 30% (treinta por ciento) la cantidad de puntos de los complementos adicionales, consignados en el Anexo VIII de la Ley 2265 de Remuneraciones vigente.

Artículo 6°: Garantízase un incremento mínimo del 13% (trece por ciento) para los cargos/horas cátedra que por aplicación de los artículos anteriores percibieran un incremento menor. El mínimo establecido por el presente artículo se calculará sobre los haberes del último mes liquidado.

Artículo 7°: Deróganse toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 8°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2007.

Artículo 9°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar el incremento del Presupuesto para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 10°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

DECRETO Nº 0432

Neuquén, 16 de abril de 2007

VISTO:

Los Decretos N° 2109/05 y 1876/06 y la necesidad de recomponer los salarios de la totalidad del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno provincial se encuentra avocado a la recomposición salarial de diferentes sectores de la administración pública provincial.

Que, es necesario efectuar una recomposición salarial en los cuadros de la policía provincial, tendiente a reconocer cada uno de los roles en los hombres que desempeñan las distintas funciones dentro de la pirámide de personal policial.

Que el incremento salarial acordado se enmarca dentro de las posibilidades del presupuesto provincial.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se considera oportuno modificar el Decreto N° 2109/05 en los Suplementos particulares «dedicación especial», «responsabilidad funcional» y en el «adicional remunerativo no bonificable»;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Sustitúyase a partir del 01 de abril de 2007 el Anexo Único del Artículo 1° del Decreto 2109/05, por el Anexo Único del presente.

Artículo 2°: Modifíquese a partir del 01 de abril de 2007 el Artículo 1°inciso 7, del Decreto 2109/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

7. «**Fíjase** un adicional remunerativo y no bonificable, para el personal que se desempeñe en la Policía de la Provincia, que no percibe el Suplemento por «Dedicación Especial» según el siguiente detalle:

.

CÓDIGO	PUNTOS
BS1	236.40
CS1	211.13
DS1	190.94
ES1	151.92
FS1	129.47
GS1	80.17
HS1	66.85
IS1	56.45
JS1	53.13
KS1	47.72

AS2	124.79
BS2	94.48
CS2	80.40
DS2	78.42
ES2	57.09
FS2	52.62
GS2	52.22
HS2	47.72

Artículo 3°: Establécese a partir del 01 de abril de 2007 una asignación remunerativa no bonificable en puntos para las jerarquías que se detallan a continuación:

Cargo	Código	Puntos
Jefe de Policía	AS0	43
Subjefe de Policía	DS0	35
Comisario General	BS1	30
Comisario Mayor	CS1	29
Comisario Inspector	DS1	27
Comisario	ES1	24
Subcomisario	FS1	22

Artículo 4°: Déjase sin efecto el Artículo 2° concordantes y modificatorios del Decreto 1164/05 y Decreto 2114/05.

Artículo 5°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar el incremento del Presupuesto para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 6°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archivese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

Anexo Único

Policía de la Provincia

Ley 0715 (T.O.)

		Art. 131	Art. 137	Art. 138	Art. 139	En Puntos
Codigo	Grado	Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Respon-sabilidad Funcional	Adicional por Resultados con Zona
Personal Superior						
AS0	Jefe de Policía	216.75	17.25	159.30	158.63	
DS0	Subjefe de Policía	163.97	17.25	159.30	158.63	
BS1	Comisario General	132.00	17.25	154.13	131.75	16.00
CS1	Comisario Mayor	121.00	17.25	146.93	116.32	16.00
DS1	Comisario Inspector	110.00	17.25	136.97	101.37	16.00
ES1	Comisario	95.20	17.25	117.18	73.40	16.00
FS1	Subcomisario	89.60	17.25	105.84	59.47	16.00
GS1	Oficial Principal	79.80	17.25	94.75		16.00
HS1	Oficial Inspector	64.90	17.25	79.37		16.00
IJ1	Oficial Subinspector	54.00	17.25	66.01		16.00

JS1	Oficial Ayudante	44.45	17.25	61.43	16.00
KS1	Agente Nuevo Cuadro	34.50	17.25	54.46	16.00
Personal Subalterno					
AS2	Suboficial Mayor	65.20	17.25	138.83	16.00
BS2	Suboficial Principal	60.35	17.25	105.98	16.00
CS2	Sargento Ayudante	54.40	17.25	90.16	16.00
DS2	Sargento Primero	52.17	17.25	87.76	16.00
ES2	Sargento	47.23	17.25	64.14	16.00
FS2	Cabo Primero	43.15	17.25	59.56	16.00
GS2	Cabo	38.57	17.25	56.26	16.00
HS2	Agente	34.50	17.25	54.46	16.00

DECRETO Nº 0433/07

Neuquén, 16 de abril de 2007

VISTO:

La negociación salarial llevada adelante por el Ministerio de Empresas Públicas, la Dirección Provincial de Vialidad y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que de las distintas reuniones llevadas a cabo se ha arribado al compromiso de asignación de una suma especial no remunerativa, a los Agentes del Organismo Vial, conforme surge del Anexo I que forma parte del presente;

Que a los efectos de la liquidación y pago de la suma para cada agente determinada, corresponde el dictado de la norma legal aprobatoria pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar a partir del 1° de abril de 2.007, la liquidación y pago de una asignación especial no remunerativa y no bonificable, a los Agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2°: Déjase determinado que la Asignación Vial Remunerativa implementada mediante Resolución Nº 0383/04 de la DPV, ratificada por Decreto N° 0020/05, será percibida por los Agentes Viales sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos determinados para ello.

Artículo 3°: El Beneficio Salarial otorgado al Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, se considerará dentro de la escala Salarial que surja de las negociaciones colectivas que se llevan a cabo en el marco de la Ley N°1974 y sus modificatorias;

Artículo 4°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 5°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

DECRETO Nº 0448/07

Neuquén, 18 de abril de 2007

VISTO:

Los acontecimientos de público y notorio conocimiento que se viven en el sector educativo, la obligación del Poder Ejecutivo Provincial de brindar el servicio educativo y el Decreto Provincial N° 0565/93; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Consejo Provincial de Educación se confecciona mediante Resolución el Calendario Escolar único Regionalizado el cual dispone el comienzo del período lectivo para el día 5 de marzo del corriente año lectivo;

Que el sindicato docente ATEN mediante nota recibida el 20 de febrero de 2007, solicitó una mesa de negociación, que fuera respondida el 23 del mismo mes por el Poder Ejecutivo, Ministro de Educación a cargo en dicha oportunidad, convocando la misma para el día 26 de febrero. Los temas a tratar versarían sobre salario docente, pase a planta de los auxiliares de servicios, y otros a convenir;

Que como consecuencia de dicha reunión el Poder Ejecutivo Provincial realiza una propuesta que fue rechazada en forma rotunda por el gremio ATEN, originando ello una nueva propuesta superadora por parte del gobierno, concretada en un Acta confeccionada el día 2 de marzo del corriente, la que fuera nuevamente rechazada según nota de ATEN del día 06 de marzo;

Que dicha propuesta se había confeccionado acorde los índices marcados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que pese al avance en la mesa de negociación que se venía desarrollando, de acuerdo a lo ut-supra mencionado, ATEN declaró medidas de fuerza, para el día 05 de marzo de 2007, fecha ésta en la cual debían comenzar las clases;

Que el 22 de marzo se realizó una propuesta realmente superadora la cual fue rechazada, continuando de esta manera con las medidas adoptadas;

Que la medida de fuerza mencionada conllevó a la toma de los puentes que unen la ciudad de Neuquén con la ciudad de Cipolletti, como así también en la ciudad de Centenario, y cortes de Rutas; medidas de fuerza que se prolongaron por más de treinta días hasta los trágicos episodios de Semana Santa y aún después;

Que por esta acción hubo presentaciones judiciales y al mismo tiempo un fuerte reclamo de las cámaras y asociaciones del desarrollo de la provincia, la que se han visto perjudicadas;

Que en distintos establecimientos de la Provincia se ha suspendido el dictado de clases y muchos de ellos se encuentran cerrados;

Que la situación descripta ha imposibilitado el normal desarrollo del ciclo lectivo, generando el perjuicio de los niños a su legítimo derecho constitucional de aprender y por parte de los padres de los alumnos afectados por esta medida la presentación de numerosos reclamos solicitando se dispongan las medidas necesarias a efectos de garantizar el dictado de clases y en su caso suplir con docentes las carencias de los establecimientos;

Que desde los centros educativos provinciales cerrados o que suspendieron el dictado de clases, no se remitió formalmente a los distritos regionales la documentación regular sobre la situación de cada uno;

Que ante la imposibilidad de avanzar en la mesa de diálogo, con la concurrencia del gremio ATEN, el gobierno de la provincia dictó el llamado a conciliación obligatoria a los efectos de iniciar el proceso normativo de resolución de conflicto; la que fue rechazada inlimine;

Que se ha otorgado un aumento a fin de descomprimir el conflicto, dentro de las óptimas oportunidades, y superando lo requerido por el gremio ATEN, incrementando el salario de un docente inicial a $1.240,00 (un mil doscientos cuarenta), como así también al resto del escalafón docente respetando la ubicación por zona, la que también fue rechazada;

Que la suspensión del servicio educativo perjudica el derecho de los alumnos a aprender, el cual se encuentra consagrado en el Artículo 14° de la Constitución Nacional;

Que la Constitución de la Provincia de Neuquén garantiza por parte del Estado, la educación pública y obligatoria desde el nivel inicial y hasta completar el nivel medio;

Que por su parte la Convención de los Dere-

chos del Niño en su Art. 28°, pto. 1, dispone que: «Los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: ... hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas...», Los estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por la dignidad humana del niño...»;

Que la Educación es un derecho fundamental del individuo proyectado como una herramienta para el mejoramiento de la población en su conjunto, que posee raigambre constitucional superior, conjuntamente con la seguridad y salubridad;

Que la Ley N° 242 atribuye al Consejo Provincial de Educación decidir en todo lo atinente a la educación, de acuerdo a la Constitución y a las leyes, y a determinar las normas para el funcionamiento de las escuelas;

Que ante la obligación del gobierno de la Provincia del Neuquén de brindar y garantizar el servicio de educación a la población, se deben arbitrar los mecanismos necesarios para la restitución del mismo;

Que estos fundamentos se hallan expuestos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 26°, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Art. 13° y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales Art. 13°;

Que la escuela, como institución social, cumple funciones complementarias y esenciales para la sociedad, que también se ven afectada por esta situación, tales como los servicios de comedores escolares, los cuales no están funcionando, y deviene en un perjuicio adicional para los niños;

Que de acuerdo a todo lo expuesto, es necesario llevar adelante la gestión regularizadora para la normal prestación del servicio educativo, activando los mecanismos adecuados a tal fin;

Que el Consejo Provincial de Educación deberá designar el personal de conducción y docente necesario, que requieran las distintas instituciones educativas;

Que los nombramientos mencionados en los párrafos precedentes serán a término y con carácter «de normalizadores», implicando ello que subsistirán hasta tanto se restablezca la regularidad del funcionamiento de las escuelas;

Que esta medida encuentra un precedente normativo, ante similares condiciones dadas en el sistema educativo provincial, en el año 1993, situación que merituara la adopción de una medida de iguales características, dictada por Decreto N° 0565/93, generado en el ámbito del entonces Ministro de Gobierno y Justicia de esa época, Dr. Osvaldo Pellin;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Declarar el estado de Emergencia Educativa en todo el ámbito provincial.

Artículo 2°: Facultar -en forma excepcional- al Consejo Provincial de Educación del Neuquén a nombrar al personal de conducción normalizador y docentes, que fueran necesarios en los diferentes establecimientos educativos, a los fines de brindar y garantizar el servicio educativo.

Artículo 3°: Establecer que el personal que se designe en virtud del Artículo 1º será a término, hasta tanto se normalice la prestación del servicio educativo.

Artículo 4°: Encomendar al Ministerio de Educación y sus dependencias centralizadas y descentralizadas a presentar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, el detalle de los puestos necesarios para el cumplimiento de los artículos precedentes.

Artículo 5°: Facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas a adecuar la asignación de la partida presupuestaria a ejecutar, de acuerdo a los artículos precedentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7°: Regístrese y una vez cumplido, Archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0405 - Acepta la renuncia del Ing. Alfredo Humberto Esteves al cargo de Ministro de Empresas Públicas.

0406 - Suspende los plazos administrativos en las dependencias de la APP hasta se normalice actividad de Casa de Gobierno de la Pcia.

0414 - Deja al Cr. Omar Ángel Gutiérrez cargo del MEP.

0415 - Deja al Cr. Claudio Emir Silvestrini a cargo del MESyT.

0418 - Otorga aportes a Fo.C.A.O. Ley Nº 2128 y Programas de Atención al Desempleo correspondiente a los meses abril, mayo y junio.

0419 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral del MSyT correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

0420 - Aprueba actuaciones y adjudica a Romano Ángel adquisiciones correspondientes a Licitación Pública Nº 033/2006 en el ámbito del MAS.

0421 - Aprueba actuaciones y adjudica a Prowen SRL, Zinni Vicente Gino, García Horacio Rolando, Armendáriz Eduardo Anibal y Quintas Rubén Darío, adquisiciones correspondientes a Licitación Pública Nº 029/2006 en el ámbito del MAS.

0422 - Aprueba actuaciones y adjudica a Productores Empacadores Argentinos SA, Serviaike SRL, Cooperativa Agroindustrial LA - Labradores del Limay Ltda. y Huertas Patagonia SH, adquisiciones correspondientes a Licitación Pública Nº 031/2006 en el ámbito del MAS.

0424 - Ratifica Resol. Nº 62/07 EPROTEN del MPyT y otorga cupo de puntos para su personal.

0425 - Autoriza y aprueba contratación de Adriana E. Albornoz, René L. Morales y Rodrigo A. Jara Bizama para cumplir funciones en la DPMAyDS del MPyT.

0426 - Autoriza y aprueba contratación de profesionales para cumplir funciones en el ámbito del CEAN del MPyT.

0427 - Autoriza al DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 16/07 para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con destino al PMI Provincial.

0428 - Aprueba actuaciones y adjudica a Baxter Immuno SA adquisiciones de insumos para el servicio de Nefrología del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0429 - Convalida y aprueba Convenio entre SS del MSySS y DP del Servicio de Policía de la Pcia., para el servicio de Vigilancia Policial destinado a establecimientos de la SS del MSySS.

0430 - Autoriza y aprueba contratación directa para la adquisición de Reactivos de Laboratorio con destino a servicios de la SS del MSySS, de renglones que resultaran desiertos en Licitación Pública Nº 14/06.

0431 - Modifica estructura orgánico funcional del MAS.

0435 - Otorga un ANR a Comisiones de Fomento para cubrir gastos de sueldos y funcionamiento de los meses de abril y mayo 2007.

0436 - Otorga un ANR a Municipios para cubrir gastos de sueldos y funcionamiento de los meses de abril y mayo 2007.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

"ACUERDO C-3927. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", - (Expediente Nº 2600-43.890/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presenta-da la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipa-lidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2849/06-D.M. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; en tanto que respecto al Estado de Tesorería y al Estado de Situación Financiera y Patrimonial, por los motivos expuestos en los apartados cuatro y cinco del Considerando V, no presentan razonablemente, en los aspectos fundamentales, la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el apartado uno del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 3º: Exhortar al Sr. Rodolfo Canini -Intendente – y al Cr. Héctor Ariel Prado –Secretario Tesorero- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Cr. Víctor N. Sagritanti, vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

———————

"ACUERDO C-3932. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días cinco del mes de marzo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.152/2005-)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro - Ejercicio 2005. Artículo 2º: Aplicar al Sr. Rafael A. Peucón -Delegado Normalizador- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00), y al Sr. Luis A. Moreno –Secretario Tesorero- una multa de pesos un mil ($ 1.000,00), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 – de Administración Financiera y Control-, que deberán ser deposita-das en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

———————

"ACUERDO C-3933. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días cinco del mes de marzo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento El Sauce – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (-Expediente Nº 2600-44.192/2005-)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo

de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2 punto 1 y punto 2, y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.826/06, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.826/06 con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Tesorería y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, con las salvedades expresadas en el Considerando V. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Reiterar la advertencia al señor Roberto Torres – Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de El Sauce- en la que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo el apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Registrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-".

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **DÍA DEL TRABAJADOR,** la recepción de documentación para la Edición N° 3033, correspondiente al día 04-05-07 será hasta el día **27 de abril a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Dirección Provincial de Minería Pág. 2 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 26 a 46

Normas Legales - Pág. 46

Decretos de la Provincia Pág. 47 a 53
0416 - Recomposición Salarial personal Administración Central.
0417 - Recomposición Salarial personal docente.
0432 - Recomposición Salarial personal policial.
0433 - Recomposición Salarial personal de D.P.V.
0448 - Declara el estado de Emergencia Educativa en todo el ámbito provincial.

Decretos Sintetizados - Pág. 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 54 a 56

Anexo

Resoluciones I.P.V.U.
Acuerdos del Tribunal de Cuentas